

En este curso comienza la implantación de las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y que afectan de manera especial a Educación primaria y Formación profesional. El resto de las enseñanzas implantadas siguen reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

| | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------|--|
| - Educación infantil (de 0 a 6 años) | - Educación primaria (de 6 a 12 años) | - Educación Secundaria Obligatoria (de 12 a 16 años) |
| - Bachillerato | - Formación profesional | - Enseñanzas de idiomas |
| - Enseñanzas artísticas | - Enseñanzas deportivas | - Educación de personas adultas |
| - Enseñanza universitaria | | |

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

EDUCACIÓN INFANTIL

La Educación Infantil tiene carácter voluntario y atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los 6 años de edad. Se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los 3 años y el segundo desde los 3 a los 6 años de edad. El segundo ciclo de Educación Infantil será gratuito.

ENSEÑANZA BÁSICA

La Enseñanza Básica es obligatoria y gratuita y engloba la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.

La Enseñanza Básica comprende 10 años de escolaridad:

- La Educación Primaria consta de 6 cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los 6 y los 12 años.
- La etapa de Educación Secundaria Obligatoria incluye 4 cursos académicos, que seguirá ordinariamente el alumnado comprendido entre los 12 y los 16 años.

Con objeto de orientar la elección de los alumnos, en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, se podrán establecer agrupaciones de las materias en diferentes opciones.

Los alumnos que al terminar la Educación Secundaria Obligatoria hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

BACHILLERATO

El Bachillerato comprende dos cursos, se desarrolla en modalidades diferentes y en distintas vías.

Las modalidades de Bachillerato que se imparten en La Rioja son las siguientes:

- 1- Artes – Vía 1. Artes Plásticas, Imagen y Diseño
– Vía 2. Artes Escénicas, Música y Danza

- 2- Ciencias y Tecnología

- 3- Humanidades y Ciencias Sociales

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

FORMACIÓN PROFESIONAL

La Formación Profesional en el sistema educativo comprende los ciclos de **Formación Profesional Básica**, de **Grado Medio** y de **Grado Superior**, con una organización modular, de duración variable, que integra los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

Los títulos de Formación Profesional estarán referidos, con carácter general, al **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**.

Los alumnos y alumnas que superen un ciclo de Formación Profesional Básica recibirán el **título Profesional Básico** correspondiente. El título Profesional Básico permitirá el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio de la Formación Profesional del sistema educativo.

Los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional recibirán el **título de Técnico** de la correspondiente profesión. El título de Técnico permitirá el acceso, previa superación de una prueba, a los ciclos formativos de grado superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

Los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado superior de la Formación Profesional obtendrán el **título de Técnico Superior**. El título de Técnico Superior permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los estudios universitarios de grado.

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Tienen como finalidad proporcionar a los alumnos una formación de calidad en estas materias y garantizar la cualificación de los futuros profesionales. En La Rioja se ofertan las de música y diseño.

ENSEÑANZAS DE MÚSICA

Las enseñanzas de música se estructuran en:

- 1- Enseñanzas elementales de música, que se organizarán en un grado de 4 cursos de duración.
- 2- Enseñanzas profesionales de música, que se organizarán en un grado de 6 cursos de duración.
- 3- Estudios superiores de música: consistirán en un ciclo de duración variable según las características de estas enseñanzas. (No se imparten en La Rioja).

La superación de las enseñanzas profesionales de música dará derecho a la obtención del título profesional correspondiente.

Los alumnos que finalicen las enseñanzas profesionales de música obtendrán el título de Bachiller si superan las materias comunes del Bachillerato.

La superación de los estudios superiores de música dará lugar a la obtención del título Superior de Música en la especialidad correspondiente, que será equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o el título de Grado equivalente.

(Más información en la página 32)

ENSEÑANZAS DE DISEÑO

Las enseñanzas de diseño son las Enseñanzas Artísticas Superiores y en La Rioja se imparten las siguientes especialidades:

- Diseño Gráfico
- Diseño de Moda
- Diseño de Interiores
- Diseño de Producto

Los estudios superiores de Diseño conducirán al Título Superior de Diseño, en la especialidad que corresponda, que queda incluido a todos los efectos en el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y será equivalente al título universitario de grado. (Mas información en la página 31)

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Se organizan en los siguientes niveles:

- a) Nivel básico
- b) Nivel intermedio
- c) Nivel avanzado

Para acceder a las enseñanzas de idiomas es necesario tener 16 años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Igualmente podrán acceder los mayores de 14 años para estudiar un idioma distinto del cursado en la Educación Secundaria Obligatoria.

El título de Bachiller habilita para acceder directamente a los estudios del idioma de nivel intermedio de la primera lengua extranjera cursada en el Bachillerato.

El certificado de nivel intermedio permite el acceso al nivel avanzado del idioma correspondiente. (Más información en la página 33)

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

Las enseñanzas deportivas se estructuran en dos grados: medio y superior.

Para acceder al grado medio será necesario tener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Para acceder al ciclo de grado superior será necesario tener el título de Bachiller, así como el título de Técnico Deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

En algunas especialidades será, además, requisito necesario la superación de una prueba de carácter específico o la acreditación de un mérito deportivo.

También podrán acceder a los grados medio y superior aquellos aspirantes que, careciendo de los títulos exigidos, superen una prueba de acceso de carácter general.

Las enseñanzas deportivas se regulan según el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre de 2007).

(Más información en la página 34)

EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

La educación de personas adultas ofrece a todos los mayores de 18 años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

Excepcionalmente podrán cursar estas enseñanzas los mayores de 16 años que lo soliciten y que tengan un contrato laboral que les impida acudir a los centros educativos en régimen ordinario o sean deportistas de alto rendimiento.

La Consejería de Educación, Cultura y Turismo desarrolla una oferta pública de educación gratuita y de calidad para personas adultas que permite cursar diversas enseñanzas en los diferentes niveles no universitarios; tanto en régimen presencial como a distancia (más información en la página 29).

EDUCACIÓN PRIMARIA

| Estudios realizados y requisitos | Promocionan a... |
|--|------------------|
| EDUCACIÓN PRIMARIA (Al finalizar, con 12 años cumplidos en el año natural o 13 años ⁽¹⁾ si se ha permanecido un año más en la etapa ⁽²⁾) | 1º de ESO |

- (1) Alumnos con necesidades educativas especiales podrán incorporarse hasta con 15 años de edad cumplidos en el año natural.
 (2) Los alumnos de los Centros de Educación Primaria adscritos se incorporarán sin proceso de baremación, siempre que existan vacantes. Podrán acceder también al primer curso de la ESO, con los mismos requisitos, los alumnos procedentes de otros Centros no adscritos, siempre que existan puestos escolares vacantes y así lo soliciten, conforme a la legislación vigente.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

| Estudios realizados y requisitos | Acceso a... |
|---|--|
| Al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria se obtiene el título de Graduado en EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA | BACHILLERATO |
| | CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL |
| | CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO |
| | CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS |

BACHILLERATO

| Estudios realizados y requisitos | Acceso a... |
|---|--|
| Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalentes a efectos académicos. | UNIVERSIDAD ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL |
| Título de Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio). | |
| Título de Técnico Deportivo. | |
| Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño (A la modalidad de Bachillerato de Artes). | |
| Homologación y convalidación de los títulos y estudios de niveles no universitarios de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en el caso de alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros. | BACHILLERATO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS MUNDO LABORAL |

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

| Estudios realizados | Acceso a... | |
|--|-------------------------------------|--|
| Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, o excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria. | FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA | CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO MUNDO LABORAL |
| Título de Graduado en Educación Secundaria. | CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO | BACHILLERATO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (mediante prueba de acceso) MUNDO LABORAL |
| Título de Técnico Auxiliar. | | |
| Título de Técnico. | | |
| Programa Experimental de reforma de E. Medias (2º curso del primer ciclo superado). | | |
| 2º curso de BUP | | |
| Haber superado las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental. | | |
| Otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos. | CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR | UNIVERSIDAD MUNDO LABORAL |
| Haber superado la prueba de acceso. | | |
| Título de Bachiller. | | |
| Aprobado el 2º curso de Bachillerato experimental. | | |
| Aprobado COU. | | |
| Título de Técnico Especialista. | | |
| Título de Técnico Superior. | CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR | MUNDO LABORAL |
| Titulación universitaria. | | |
| Otros estudios declarados equivalentes a los anteriores. | | |
| Haber superado la prueba de acceso. | | |